



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2026, conjunta del Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación y del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se autorizan los proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, centros públicos integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2026/2027.

Mediante Orden ECD/437/2026, de 2 de marzo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 13 de marzo de 2026, se efectuó la convocatoria para autorizar la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, centros públicos integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2026-2027.

De acuerdo con lo establecido en el apartado trigésimo segundo y trigésimo tercero de dicha Orden, en virtud de la propuesta de resolución de la Comisión de valoración prevista en la convocatoria, los titulares de las Direcciones Generales de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación y de Planificación, Centros y Formación Profesional dictarán resolución conjunta, que contendrá la autorización de los proyectos educativos de organización de tiempos escolares. Dando cumplimiento a lo anterior, la Comisión de valoración, con fecha 17 de junio de 2026, efectuó la correspondiente propuesta de Resolución, que obra incorporada al expediente administrativo.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 38/2026, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, una vez realizados los trámites previstos en la convocatoria, y dando cumplimiento a la misma, resolvemos:

Primero.- Autorizar los proyectos educativos de organización de tiempos escolares, de la convocatoria para autorizar la implantación de dichos proyectos en centros de Educación Infantil y Primaria, centros públicos integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos



con fondos públicos, para el curso 2026-2027, de conformidad con la relación que figura como anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2026-2027.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. Igualmente, esta Resolución junto con el correspondiente proyecto de organización de tiempos escolares deberá publicarse en el Tablón de anuncios del centro docente, así como, siempre que sea técnicamente posible, en la página web del centro docente, para general conocimiento de la comunidad educativa.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> o a través de los registros y oficinas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de junio de 2026.

El Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación,
JOSÉ LUIS FERRANDO CASTRO

El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
LUIS MARIANO MALLADA BOLEA



ANEXO. Proyectos educativos de organización de tiempos escolares autorizados.

Centro	Localidad	Provincia
1. CEIP "Joaquín Costa"	Graus	Huesca
2. CEE "La Alegría"	Monzón	Huesca